



20261000280665

GD-F-008 V.26

Página 1 de 4

**RESOLUCIÓN No. SSPD – 20261000280665 DEL 10/04/2026 7:02:58**

**“Por la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en la planta del personal de la entidad con ocasión al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 – Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones”**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus facultades previstas en el artículo 125 de la Constitución Política, las legales contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 648 de 2017 y 498 de 2020, la Ley 1960 de 2019, en especial, las conferidas en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto-Ley 775 de 2005 y los artículos 3, 5, y en los numerales 18 y 19 del artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y, el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se deben proveer en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Que el artículo 4° de la Ley 909 de 2004 define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como “(...) *aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...)*” y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública.

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 745 6011.  
Celular: 3203509009  
sspd@superservicios.gov.co.  
NIT: 800.250.984.6  
www.superservicios.gov.co

Direcciones Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003  
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

2

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 498 de 2020, señala que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa se efectuará con la persona que, al momento en que deba producirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 4 y 14 del Decreto Ley 775 de 2005 y el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el proceso de selección No. 2504 de 2023 convocó y reguló mediante Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, modificado por el Acuerdo 66 del 11 de agosto de 2023, el concurso de empleos de carrera administrativa de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución. No. 3267 del 2 de abril de 2025, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, identificado con el No. OPEC 199003, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección No. 2504 de 2023”*, adquiriendo firmeza el 12 de mayo de 2025, según lo estipulado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles - BNLE.

Que, con posterioridad a dicha convocatoria, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reportó, el 23 de diciembre de 2025, a través del Sistema de Igualdad, Mérito y Oportunidad –SIMO, administrador por la Comisión Nacional del Servicio Civil, una nueva vacante correspondiente al empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, identificado con el No. 231937, de la Dirección Administrativa.

Que mediante comunicación 2026RS013492 del 5 de febrero del 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil efectuó la autorización de uso de lista de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019, señalando:

*La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo CNSC 019 de 2024 procedió a realizar el correspondiente Estudio Técnico de procedencia de uso de listas de elegibles para proveer nuevas vacantes de los empleos reportados en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** surgidas con posterioridad al Proceso de Selección No. 2504 de 2023 - Superintendencias , previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que es viable proveer las vacantes de los empleos relacionados a continuación y autoriza el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:*

(...)

EMPLEO VACANTE		DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN				
Id empleo	Id vacante		Concepto	OPEC	Posición	Cédula	Elegible
231937	463108	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 17	Mismo Empleo	199003	03	91497436	JOSÉ JULIÁN DEANTONIO RUBIANO

Que una vez efectuada la revisión por la Dirección de Talento Humano – Grupo Administración de Personal, se evidenció que **JOSÉ JULIÁN DEANTONIO RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.436, quien ocupó la posición No. 3, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en dicho empleo, por el término de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

Que en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección Administrativa, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Domiciliarios, se encuentra nombrada en provisionalidad la servidora **MARTHA EFIGENIA GONZÁLEZ TRASLAVIÑA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.919.068, en virtud de la Resolución No. SSPD - 20211000846185 del 21 de diciembre 2021 y acta de posesión No. 0057 del 12 de enero de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar** en periodo de prueba a **JOSÉ JULIÁN DEANTONIO RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.436, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ID No. 231937, de la Dirección Administrativa, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por el término de cuatro (4) meses, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba.** Finalizado el periodo de prueba citado en el artículo anterior, el jefe inmediato evaluará el desempeño del servidor. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor superará el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera y se deberá tramitar la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

**Parágrafo 1.** Si el servidor no supera el periodo de prueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente mediante resolución motivada, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, durante el periodo de prueba, al servidor no se le podrá efectuar ningún movimiento de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que implique la asignación de funciones distintas a las reportadas en el Identificador de empleo No. 231937, que sirvió como base para su nombramiento.

**Artículo 3. Terminar** el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. SSPD - 20211000846185 del 21 de diciembre 2021 y acta de posesión No. 0057 del 12 de enero de 2022, a la servidora **MARTHA EFIGENIA GONZÁLEZ TRASLAVIÑA**, identificada con la cédula de

ciudadanía No. 51.919.068, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Dirección Administrativa, una vez **JOSÉ JULIÁN DEANTONIO RUBIANO** tome posesión en período de prueba en el mencionado empleo.

**Artículo 4. Término para la posesión.** Informar a **JOSÉ JULIÁN DEANTONIO RUBIANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.436 nombrado en periodo de prueba, que tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza el nombramiento al correo [sspd.interno@superservicios.gov.co](mailto:sspd.interno@superservicios.gov.co) con copia a [administraciondepersonal@superservicios.gov.co](mailto:administraciondepersonal@superservicios.gov.co).

**Parágrafo.** Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017.

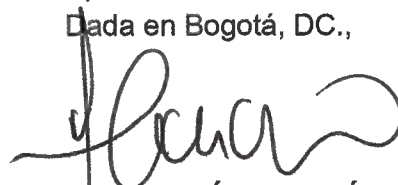
**Artículo 5. Comunicar** el contenido de la presente resolución a **JOSÉ JULIÁN DEANTONIO RUBIANO** y a la servidora **MARTHA EFIGENIA GONZÁLEZ TRASLAVIÑA**, a los correos electrónicos reportados, a través de la Dirección de Talento Humano.

**Artículo 6. Comunicar** el contenido de la presente resolución a la Directora Administrativa, al Director de Talento Humano, a los Grupos Internos de Trabajo de Administración de Personal; Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; Capacitación y Evaluación del Desempeño; Nómina y Seguridad Social; Servicios Administrativos; Administración de Bienes; Gestión Documental, o quienes hagan sus veces, para los trámites a que haya lugar.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, DC.,



**FELIPE DURÁN CARRÓN**

Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

**Proyectó:** Anya Lizz Bula Flórez – Prof. Especializado – GAP *LF*

**Revisó:** Juliana Gutiérrez – Contratista – DTH JM

**Aprobó:** Iván Alberto Ordoñez Vivas – Director TH *IV*

**Revisó:** Carolina Hernández Mejía – Abogada Contratista Secretaría General *CM*

**Revisó:** Jorge Alejandro Carrasquilla- Asesor Secretaría General *JAC*

**Aprobó:** Andrea Paola Prieto Mosquera – Secretaria General *APM*